



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 213522- 00223/ISE/2026/MA

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 369.691,00 €

IMPORTE DEL IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994). 0€

VALOR ESTIMADO: 813.320,20 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3 a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y la contratación del transporte escolar.

Con fecha 05 de junio de 2026 la Gerencia Provincial de Málaga emite Resolución de Inicio del expediente , CONTR 2026 213522 - 00223/ISE/2026/MA para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 10 de junio de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable y obtenido el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 2026

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, según lo señalado en los artículos 156 a 158 de la LCSP

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2026 0121603320, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 12 de junio de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y

ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMENEZ		12/06/2026 11:33:43	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4BI53mgPW16706JzF6nYp3Hy1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, CONTR 2026 213522 - 00223/ISE/2026/MA, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por CPV 60130000-8: Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera, siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP

Esta Gerencia Provincial de Málaga, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2026 213522- 00223/ISE/2026/MA para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMENEZ		12/06/2026 11:33:43	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4BI53mgPW16706JzF6nYp3Hy1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 369.691,00 € (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS), exento de IVA conforme a lo dispuesto al artículo 20.9 de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, es el señalado en el anexo II adjunto.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FSE+, con Código Eurofon/Medida D443FAF2CP y los siguientes porcentajes de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Financiación	Importe	Partida Presupuestaria
2026	Fondo 01	30.499,51 €	G/42F/22302/29
2026	FSE+	24.954,14 €	G/42F/22302/29-D443FAF2CP
2027	Fondo 01	151.573,31 €	G/42F/22302/29
2027	FSE+	33.272,19 €	G/42F/22302/29-D443FAF2CP
2028	Fondo 01	106.101,32 €	G/42F/22302/29
2028	FSE+	23.290,53 €	G/42F/22302/29-D443FAF2CP
TOTAL		369.691,00 €	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 813.320,20 € (OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMENEZ		12/06/2026 11:33:43	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4BI53mgPW16706JzF6nYp3Hy1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO MESES (24 MESES), y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo VEINTICUATRO MESES (24 MESES), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de CUARENTA Y OCHO MESES (48 MESES) y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 10 de junio de 2026 y Referencia: PL-184-26 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMENEZ		12/06/2026 11:33:43	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4BI53mgPW16706JzF6nYp3Hy1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE MÁLAGA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2026 213522- 00223/ISE/2026/MA
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MAS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 MESES
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	369.691,00 €
IMPORTE DEL IVA:	0% modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	369.691,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	813.320,20 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
FÓRMULA:	SI CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D443FAF2CP TIPO DE FONDO: FSE+
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	% DE COFINANCIACIÓN: 85%

ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMENEZ		12/06/2026 11:33:43	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4BI53mgPW16706JzF6nYp3Hy1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional
Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO II

Expediente : 00223/ISE/2026/MA

CONTR 2026 213522

RELACIÓN DE LOTES

ANEXO

	Presupuesto				Nº Vehículos		Tarifa-Tramo
	Licitación (I)	Prórroga (II)	Modificación (III)	Estimado (I + II + III)	Ida	Vuelta	
LOTE 1 - Nerja	369.691,00	369.691,00	73.938,20	813.320,20	2	2	VA-TR1
					3	3	VB-TR1
					5	5	
	369.691,00	369.691,00	73.938,20	813.320,20			

ABDELKADER MIGUEL DJEBBOUR JIMENEZ		12/06/2026 11:33:43	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw4BI53mgPW16706JzF6nYp3Hy1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	